



CAÑETE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 149-2020-MPC

Cañete, 28 de octubre de 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 21 de octubre del 2020 Convenio para el financiamiento de Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Inmaculada Concepción del Distrito de San Antonio- Provincia de Cañete- Departamento de Lima" suscrita por la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de San Antonio con fecha 18 de febrero del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, el Art. 39° la misma Ley Orgánica establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; es decir, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; conforme a la autonomía de los gobiernos locales, estos se sujetan al ordenamiento jurídico, es decir a los límites que en nuestro Estado de Derecho se establezcan;

Que, el Artículo 9° numeral 26. de la misma Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal, Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza N° 020-2012-MPC del 18 de mayo del 2012, se aprobó el nuevo Reglamento del FONDO DE INVERSION MUNICIPAL FINVER CAÑETE, con el objeto de proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, la misma que fue modificado por la Ordenanza N°020-2017-MPC;

Que, el artículo 31° del Reglamento del Fondo de Inversiones de la Provincia de Cañete/FINVER — CANETE y su modificatoria señala:

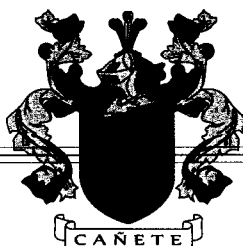
"Artículo 31.- Aprobada la ejecución del Proyecto de Inversión Pública por el comité Directivo, debe suscribirse el compromiso de responsabilidad en el resguardo irrestricto del monto transferido, que será Única y exclusivamente para sufragar los gastos que irroguen la ejecución de la obra. Dicho compromiso será formalizado mediante la suscripción del convenio entre la Municipalidad Provincial y la Municipalidad beneficiaria, aprobado por los Concejos Municipales respectivo. Consecutivamente, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de cañete diligenciará la transferencia de dinero ante el fiduciario, a la cuenta de obras de la Municipalidad Distrital beneficiaria para ejecutar bajo responsabilidad de los Alcaldes, las obras aprobadas, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado. Los proyectos que se financien con recursos del FINVER-cañete, se ejecutarán Únicamente por contrata, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones."

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 100-2016-MPC, de fecha 14 de setiembre de 2016, la Municipalidad Provincial de Cañete aprobó la Adecuación de Carácter Operacional de Fideicomiso FINVER-CANETE en el extremo que la transferencia de dinero por parte del fiduciario podrá ser realizadas a las cuentas que proporcione la Municipalidad Distrital beneficiaria para ejecutar, bajo responsabilidad de los Alcaldes Distritales, las obras aprobadas y priorizadas por el comité Directivo FINVER-CANETE, para que en un plazo máximo de 6 meses puedan iniciar la ejecución de sus obras, caso contrario se solicitara la reversión del dinero del fondo FINVER, para ser distribuidos;

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
A.C. N° 149-2020 -MPC

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°21-2020-MPC de fecha 18 de febrero del 2020 se aprobó el convenio de Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de San Antonio, con el objeto de establecer las condiciones previas y lineamiento de operatividad que deberán cumplir las partes que suscriben el convenio para la transferencia de recursos aprobados por acuerdo Directivo N° 007-2020-FINVER-CAÑETE-MPC de fecha 14 de febrero del 2020 "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Inmaculada Concepción del Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, departamento de Lima", con Código Único de Inversión N° 2353716 por la suma de S/ 781.102.23(Setecientos ochenta y un mil ciento dos con 32/100 soles) bajo la modalidad de contrata por parte de la entidad fideicomisaria;

Que, con fecha 18 de febrero del 2020 la Municipalidad Provincial de Cañete suscribió con la Municipalidad Distrital de San Antonio el Convenio para el financiamiento de Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Inmaculada Concepción del Distrito de San Antonio- Provincia de Cañete- Departamento de Lima", con Recursos del FINVER -Cañete con el objeto de establecer las condiciones previas y lineamientos de operatividad que deberán cumplir las partes, para la transferencia de recursos aprobados por Acuerdo Directivo N° 07-2020-FINVER-CAÑETE-MPC;

Que, con Oficio N° 152-2020-MDSA, de fecha 11 de septiembre de 2020 la Municipalidad Distrital de San Antonio remite el expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Inmaculada Concepción del Distrito de San Antonio- Provincia de Cañete- Departamento de Lima", que cuenta con registro CUI N° 2353716. Manifestando que ante la necesidad de incorporar gastos de ejecución en obra de Plan COVID-19 e incremento de costos directos y ampliación de plazo, corresponde retomar y concluir el trámite de ejecución del referido proyecto de la Municipalidad Provincial de Cañete utilizando recursos FINVER toda vez que el incremento señalado asciende a la suma de S/32,134.35, que da lugar a un nuevo costo de obra ascendente a la suma de S/ 813,236.58, el cual está por debajo del monto considerado para el distrito de San Antonio con el recurso de dicho fondo ascendente a la suma de S/ 1'015,000.00;

Que, el Comité Directivo FINVER - CAÑETE, en su Sesión Extraordinaria de fecha 19 de octubre del 2020, señaló que corresponde retomar y concluir el trámite de ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Inmaculada Concepción del Distrito de San Antonio- Provincia de Cañete- Departamento de Lima", debiendo de incorporar los gastos de obra generados por el COVID19, conforme los requerimientos técnicos detallados en la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD cuyo incremento asciende a la suma de S/32,134.35, dando lugar a un nuevo costo de obra ascendente a la suma de S/ 813,236.58;

Incremento de Costo de Obra Contemplado en el Expediente del Proyecto Denominado "Mejoramiento del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Inmaculada Concepción del Distrito de San Antonio- Provincia de Cañete- Departamento de Lima"	
Detalle	Costo
1. Costo de Obra (primigenio)	S/ 781,102.23
2. Costos actualizados de Obra (que incluye incremento del costo directo y Plan COVID-19)	S/ 813,236.58
VARIACION DEL COSTO DE OBRA	S/ 32,134.35

Disponiendo mediante Acuerdo Directivo N° 132-2020-FINVER-MPC que el uso de los recursos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER-CAÑETE, deberán ser transferidos a favor de la Municipalidad Distrital San Antonio, para la ejecución del proyecto de Obra: Mejoramiento del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Inmaculada Concepción del Distrito de San Antonio- Provincia de Cañete- Departamento de Lima" con Código Único de Inversiones 2353716, con un monto adicional de ejecución de S/32,134.35 (treinta y dos mil ciento treinta y cuatro con 35/100 soles) en un plazo de ejecución de 123 días calendario;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

A.C. N° 149-2020 -MPC

Que, la Municipalidad Provincial de Cañete con el objeto de propiciar las mejores condiciones de vida de su población, brindando servicios públicos e infraestructura adecuada; por lo que se desprende que es viable aprobar la Adenda al Convenio para el Financiamiento del proyecto de inversión pública con recursos del FINVER - CAÑETE, entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de San Antonio, para la ejecución del Proyecto de Obra: 2020, señaló que corresponde retomar y concluir el trámite de ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Inmaculada Concepción del Distrito de San Antonio- Provincia de Cañete- Departamento de Lima", con Código Único de Inversiones 2353716, con un monto adicional de ejecución de S/32,134.35 (treinta y dos mil ciento treinta y cuatro con 35/100 soles) en un plazo de ejecución de 123 días calendarios;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto **MAYORITARIO**, del Pleno de Concejo y contando con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA ADENDA AL CONVENIO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON RECURSOS DEL FINVER- CAÑETE SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, cuyo objeto es ampliar el uso de los recursos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER - CAÑETE, que deberán ser transferidos a favor de la Municipalidad Distrital de San Antonio, para la ejecución del proyecto de Obra: "Mejoramiento del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Inmaculada Concepción del Distrito de San Antonio- Provincia de Cañete- Departamento de Lima", con un monto adicional de ejecución de S/32,134.35 (treinta y dos mil ciento treinta y cuatro con 35/100 soles) en un plazo de ejecución de 123 días calendarios.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al C.P.C. Segundo Constantino Díaz De la Cruz - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete la suscripción de la Adenda al Convenio de Financiamiento del Proyecto de Inversión Pública entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de San Antonio".

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de San Antonio y a las áreas de la corporación edil, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

ADENDA AL CONVENIO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON RECURSOS DEL FINVER- CAÑETE SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Conste por el presente documento, la ADENDA al "Convenio para el Financiamiento de Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Inmaculada Concepción del Distrito de San Antonio- Provincia de Cañete- Departamento de Lima" **Código Único N° 2353716**, que se celebran en el marco de la Ordenanza N° 020-2012-MPC de fecha 18 de mayo de 2012, que aprobó el nuevo Reglamento del Fondo de Inversión Municipal FINVER-CAÑETE, modificado con Ordenanza N° 020-2017-MPC, y modificado mediante Ordenanza N° 016-2019-MPC, de fecha 04 de julio de 2019, por las siguientes partes:

- La Municipalidad Provincial de Cañete, que en lo sucesivo se denominará **EL FIDEICOMITENTE** con domicilio Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete con RUC N° 20154440373, representada por el Alcalde **C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ**, con DNI N° 15429169, autorizado mediante el Acuerdo de Concejo N° 21-2020-MPC de fecha 18 de febrero de 2020.

La Municipalidad Distrital de San Antonio, que en lo sucesivo se le denominará **EL FIDEICOMISARIO**, con RUC 20158929313, con domicilio en Jr. Pedro Advincula Quispe Chumpitaz N° 137, San Antonio- Cañete representado por su Alcalde **Lic. Esteban Jesús Agapito Ramos** identificado con DNI N° 07262239, autorizado mediante Acuerdo de Concejo N° 08-2020-MDSA, de fecha 14 de febrero del 2020

De acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

1.1.DE LAS PARTES:

EL FIDEICOMITENTE y EL FIDEICOMISARIO, de conformidad con la Ley N° 27972, son Órganos Promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Para efectos de su administración presupuestaria y financiera ambas partes constituyen un pliego presupuestal.

Los Gobiernos Locales, promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida a su población; siendo, en el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad, el gobierno más cercano a la población el más idóneo para ejercer la competencia o función.

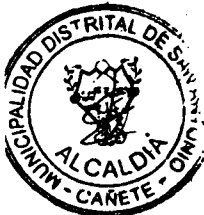
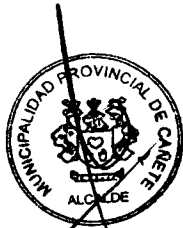
1.2.SUSCRIPCION DEL CONVENIO:

Con fecha 18 de febrero del 2020 la Municipalidad Provincial de Cañete suscribió con la Municipalidad Distrital de San Antonio el Convenio para el financiamiento de Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Inmaculada Concepción del Distrito de San Antonio- Provincia de Cañete- Departamento de Lima", con Recursos del FINVER -Cañete con el objeto de establecer las condiciones previas y lineamientos de operatividad que deberán de cumplir las partes, para la transferencia de recursos aprobados por Acuerdo Directivo N° 07-2020-FIVER-CAÑETE-MPC. El cual estableció en su **clausula novena** que el convenio podrá ser **modificado o ampliado**, previo acuerdo de las partes, para lo cual se suscribirá la Adenda correspondiente, la que debidamente suscrita formará parte integrante del mismo.

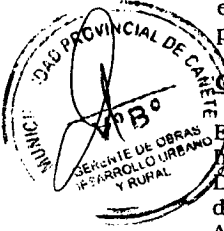
CLÁUSULA SEGUNDA. DEL PROYECTO:

El proyecto denominado "Mejoramiento del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Inmaculada Concepción del Distrito de San Antonio- Provincia de Cañete- Departamento de Lima", incorpora los gastos de obra generados por el COVID19, conforme los requerimientos técnicos detallados en la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD cuyo incremento asciende a la suma de S/32,134.35, dando lugar a un nuevo costo de obra ascendente a la suma de S/ 813,236.58.

La Municipalidad Provincial de Cañete, a través de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, emitió el N° 1290-2020-FIAG-GODUR-MPC de fecha 08 de octubre de 2020, sobre el estado situacional del Proyecto y su conformidad.



El Comité Directivo FINVER CAÑETE, mediante **Acuerdo Directivo N° 13-2020-FINVER-CAÑETE-MPC**, aprobó el uso de los recursos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER - CAÑETE, que deberán ser transferidos a favor de la Municipalidad Distrital San Antonio, para la ejecución del proyecto de Obra: "Mejoramiento del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Inmaculada Concepción del Distrito de San Antonio- Provincia de Cañete- Departamento de Lima" con Código Único de Inversiones 2353716, con un monto **adicional** de ejecución de **S/32,134.35 (treinta y dos mil ciento treinta y cuatro con 35/100 soles)** en un plazo de ejecución de 123 días calendarios.



CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE LA ADENDA:

El presente Convenio tiene por objeto **ampliar** el uso de los recursos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER - CAÑETE, que deberán ser transferidos a favor de la Municipalidad Distrital de San Antonio, para la ejecución del proyecto de Obra: "Mejoramiento del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Inmaculada Concepción del Distrito de San Antonio- Provincia de Cañete- Departamento de Lima", con un monto **adicional** de ejecución de **S/32,134.35 (treinta y dos mil ciento treinta y cuatro con 35/100 soles)** en un plazo de ejecución de 123 días calendarios.



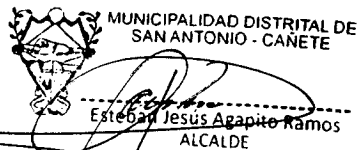
CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN DE PARTES:

La Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de San Antonio, dejan expresa constancia que permanecen vigentes las demás cláusulas del Convenio para el financiamiento de Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Inmaculada Concepción del Distrito de San Antonio- Provincia de Cañete- Departamento de Lima", que no hayan sido objeto de modificación en la presente adenda y se mantengan inalterables en tanto no se opongan a ella.

En señal de conformidad la presente adenda, es suscrita por las partes en tres ejemplares de igual tenor y validez legal, en la ciudad de San Vicente de Cañete, a los días del mes de de 2020



CPC. Segundo Constantino Díaz De La Cruz
ALCALDE
Municipalidad Provincial de Cañete
POR EL FIDEICOMITENTE



Lic. Esteban Jesús Agapito Ramos
ALCALDE
Municipalidad Distrital de San Antonio
POR EL FIDEICOMISARIO